

2857-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las ocho horas con cinco minutos del dieciseis de septiembre de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos en el partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*), respecto a los Movimientos Sectoriales del cantón de Naranjo, de la provincia de Alajuela.

En auto n.º 1367-DRPP-2025 de las nueve horas cincuenta y dos minutos del veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro acreditó en el PLN los representantes de los “*Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores*”, del cantón de Naranjo de la provincia de Alajuela.

En oficios n.º TEI-826-2025 y n.º TEI-827-2025 de fechas veintiocho de agosto y primero de setiembre del año dos mil veinticinco, respectivamente, presentados el día primero de setiembre de los corrientes ante esta Administración Electoral, el Tribunal de Elecciones Internas del PLN, aportó *-entre otras-* las cartas de renuncia de los señores Alejandra María Chinchilla Ramírez, cédula de identidad n.º 205460562, Yerson Andrés Salazar Madrigal, cédula de identidad n.º 118070402 y Maybel Tatiana Segura Sotela, cédula de identidad n.º 206820028, como representantes de los Movimientos de Mujeres, Juventud y Cooperativo, respectivamente (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-5604-2025-2025 del nueve de setiembre del presente año*).

En ese mismo acto, el partido político solicitó las sustituciones de las personas ciudadanas aludidas, por los señores Jacqueline Zúñiga Solano, cédula de identidad n.º 206510028, Jeshua Jafet Herrera Salas, cédula de identidad n.º 208710862 y Monserrat Ruiz Guevara, cédula de identidad n.º 205510422, respectivamente.

En virtud de lo expuesto, los movimientos de marras quedaron integrados de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON NARANJO

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
206510028	JACQUELINE ZUÑIGA SOLANO	MUJERES PROPIETARIO
208710862	JESHUA JAFET HERRERA SALAS	JUVENTUD PROPIETARIO
205510422	MONSERRAT RUIZ GUEVARA	COOPERATIVO PROPIETARIO

Observaciones generales:

Tómese en consideración que, las estructuras del PLN se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, y hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintinueve.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)

Ref. n.º: S 14742-2025